

MATRIZ PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTJURÍDICO Y PROVISIÓN CONTABLE																		Versión: 01 Fecha de vigencia: 28-07-2021 Página: 1 de 1																	
FR-EFR-GL-001																																			
No.	Nombre Abogado	Fecha Recepción En La E.F.R. (Dd/Mm/Aa)	Fecha Asignación O.A.J. E.F.R.	Fecha Asignación Abogado Defensor	Nº Abreviado Proceso	Cuantía	Juzgado-Entidad	Demandante	Datos Para Notificación Del Demandante (Dirección /Teléfono/Correo)	Cédula/NI Dte	Demandado	Datos Para Notificación/Dirección/Teléfono/Correo Del Demandado	CÉDULANIT DDO	Asunto Debatido	Tipo De		Calificación Del Riesgo Procesal/Pretensiones				Porcentaje de probabilidad de pérdida del proceso	Fecha máxima de contestación de demanda	Fecha de contestación de demanda	Decisión del comité de conciliación	AUDIENCIA DE TRÁMITE (DDMM/AA)				ETAPA PROCESAL				Fecha estimada de terminación del proceso	Observaciones	
															CONT	ORD	BAJO DEL 1% AL 20%	MEDIO BAJO DEL 20% AL 50%	MEDIO ALTO DEL 51% AL 75%	ALTO DEL 76% AL 100%					1	2	3	4	Fecha de Fallo	A Favor	En Contra	Provisión contable			Fecha máxima para interponer recurso
1	Benny Duitama	10-Jun-20	10-Jun-20	10-Jun-20	No. 1100133430 6422000010 900	\$ 93.913.146	Juzgado 64 Administrativo de Bogotá	Empresa Férrea Regional SAS	Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Oficina 1103 Edificio Elemento de Bogotá, Correo electrónico: gerencia.empresaferrera@cundinamarca.gov.co o al correo electrónico de la oficina asesora jurídica roberto.ochoa@cundinamarca.gov.co	9004036161	FABIOLA VALERO TORRES	Carrera 77 No. 67-60 apto 301 Barrio San Marcos de Bogotá, correo electrónico: fabiavalerovaleros@hotmail.com.	51.910.636	Que se declare administrativamente responsable a la señora FABIOLA VALERO TORRES por la condena impuesta a la Empresa Férrea Regional S.A.S., por el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Bogotá en sentencia de fecha 8 de Diciembre de 2018 declarando la existencia de un "Tránsito de trabajo a término indefinido existente entre la señora OLIVIA ALICIA ROJAS GARZON como trabajadora y la sociedad demandada EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S. como empleador, estado vigente entre el 24 de junio de 2015 al 30 de Diciembre de 2016, y en consecuencia condenar a la EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S a reconocer y pagar prestaciones sociales e indemnización moratoria (...)", donde la entidad canceló a favor de la demandante OLIVIA ALICIA ROJAS GARZON la suma de \$ 93.913.146.	X	X					20%	11-Jul-22	11-Jul-22	2-Jul-20											11/05/2021: Se encuentra al despacho para decidir sobre la admisión del proceso. 12/11/2021 Admite la demanda y ordena a la secretaria del juzgado la notificación. 16/12/2021 Se notifica a la EFR. 21/02/2022 La parte demandada contesta la demanda. 5/07/2022 El despacho corre traslado de las excepciones propuestas por la demandada. 11/07/2022 Selecciona el traslado de las excepciones. 03/08/2022 Ingresa al despacho.
2	Roberto Ochoa	28-Sep-17	28-Sep-17	29-Jan-20	No. 1100133380 3220170022 700	\$ 57.581.500	Juzgado 32 Administrativo de Bogotá	Empresa Férrea Regional SAS	Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Oficina 1103 Edificio Elemento de Bogotá, Correo electrónico: gerencia.empresaferrera@cundinamarca.gov.co o al correo electrónico de la oficina asesora jurídica roberto.ochoa@cundinamarca.gov.co	9004036161	FABIOLA VALERO TORRES	Carrera 77 No. 67-60 apto 301 Barrio San Marcos de Bogotá, correo electrónico: fabiavalerovaleros@hotmail.com.	51.910.636	Que se declare administrativamente responsable a la señora FABIOLA VALERO TORRES por el no pago de los impuestos a la DIAN (RENTA, Y RETENCIÓN EN LA FUENTE).	X	X					20%	N/A	N/A	19-Sep-17	15-Jul-21	20-Sep-22									15/07/2021: Se encuentra al despacho para fijar fecha de audiencia. 17/08/2021: requiere a la EFR para allegar documentales por el término de 10 días. 24/08/2021 recibe memorales. 29/08/2021 Ingresa al despacho indicando que se dio cumplimiento a lo requerido en auto 17/08/2021. 16/12/21 Fija audiencia para el 20 de septiembre de 2022 a las 12
3	Roberto Ochoa	23-Feb-20	24-Feb-20	24-Feb-20	No. 250023410 002020010 700	Sin cuantía	TAC Sección Primera	ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS FERROVIARIOS	Calle 95 No. 13-55 - 34 oficina 214 de bogota, correo electrónico: atfc.prensa@gmail.com	8.300.523.499	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y OTROS	Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Oficina 1103 Edificio Elemento de Bogotá, Correo electrónico: gerencia.empresaferrera@cundinamarca.gov.co o al correo electrónico de la oficina asesora jurídica roberto.ochoa@cundinamarca.gov.co	9004036161	Acción Póputar/Solicitando modificar el pliego de condiciones que corresponde a REGIOTRAM	X	X					25%	26-Feb-20												26/07/2021: La ANI contesta la acción popular. 16/09/2021 la EFR S.A.S. solicita mediante memorial regular el impule de la medida cautelar dentro del proceso. 19/10/21 Ingresa al despacho.	
4	Roberto Ochoa	25/07/2021	26-Jul-21	26-Jul-21	No. 1100133350 2720210002 900	\$ 23.000.000	Juzgado 27 Administrativo de Bogotá	Naziv Yavor Nittta	Carrera 9 No. 173-50 de Bogotá, correo electrónico: yavor2010@hotmail.com	4.908.071	Empresa Férrea Regional SAS	Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Oficina 1103 Edificio Elemento de Bogotá, Correo electrónico: gerencia.empresaferrera@cundinamarca.gov.co o al correo electrónico de la oficina asesora jurídica roberto.ochoa@cundinamarca.gov.co	9004036161	Que se declare la nulidad de la Resolución No. 022 del 19 de febrero de 2020 y como restablecimiento el reintegro a la EFR SAS	X	X					20%	6-Sep-21				26-Jul-22								26/07/2021 AL 009 de 2021: Se corren terminos para contestar la demanda y presentar excepciones. 16/09/2021 se le comunica al Juzgado que ya se le envió la contestación a la parte demandante. 20/10/2021 Ingresa al despacho para fijar fecha de audiencia inicial. 04/04/22 Se fija fecha de audiencia para el 26 de julio de 2022 a las 11:30 am. 20/07/2022 Se realiza la audiencia con el Dr. Roberto y llega la etapa probatoria. 03/08/2022 Se tramita el oficio dirigido a cobertorios y se remite al juzgado.	
5	Roberto Ochoa	19-Jan-22	19-Jan-22	19-Jan-22	No. 1100133350 2020210025 900	\$ 27.358.866	Juzgado 20 Administrativo de Bogotá	FABIOLA VALERO TORRES	Carrera 77 No. 67-60 apto 301 Barrio San Marcos de Bogotá, correo electrónico: fabiavalerovaleros@hotmail.com	51.910.636	Empresa Férrea Regional SAS	Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Oficina 1103 Edificio Elemento de Bogotá, Correo electrónico: gerencia.empresaferrera@cundinamarca.gov.co o al correo electrónico de la oficina asesora jurídica roberto.ochoa@cundinamarca.gov.co	9004036161	Que se declare la nulidad de la Resolución No. 010 del 5 de marzo de 2021 y como restablecimiento sumas de dinero a la EFR SAS	X	X					20%	2-Mar-22	25-Feb-22		29-Jun-22	9-Aug-22								25/02/2022 Se contesta la demanda a la espera de que ingrese al despacho. 31/05/2022 Se fija fecha de audiencia inicial para el 29 de junio de 2022 a las 9 am. 29/06/2022 Se asiste a la audiencia por parte del Dr. Roberto y se llega ala etapa probatoria ordenando a la EFR aplicar la dirección de insliges solicitadas por la parte demandante. 1/07/2022 se contesta el requerimiento. 18/07/2022 se fija audiencia para el 9 de agosto de 2022 a las 9 am. 03/08/2022 Se lleva a cabo la audiencia y se cierra la etapa probatoria, ordenando correr traslado de alegatos que vencen el 24/08/2022.	
6	Roberto Ochoa	5-Apr-22	5-Apr-22	5-Apr-22	No. 1100133350 2720220008 900	N/A	Juzgado 27 Administrativo de Bogotá	MARCO TULIO CANTOR BERNAL	Calle 113 # 7-45, torre B, oficina 900, edificio Tequet Business Park, Bogotá	79.204.659	Empresa Férrea Regional SAS	Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Oficina 1103 Edificio Elemento de Bogotá, Correo electrónico: gerencia.empresaferrera@cundinamarca.gov.co o al correo electrónico de la oficina asesora jurídica roberto.ochoa@cundinamarca.gov.co	9004036161	Ordene a la EMPRESA FERREA REGIONAL SAS el cumplimiento de la Resolución No. 193 de 2014 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC y del artículo 26 de la Ley 1682 de 2013, y realice el trámite de actualización de celdas y linderos ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, todos los predios Alberca 1, 2 y 3.	X	X					10%						3/05/2022	X							8/04/2022 Se contesta la acción de cumplimiento. 3/05/2022 Se profiere sentencia negando las pretensiones. 0/05/2022 Impugnación. 19/05/2022 Desiste impugnación.
7	Benny Duitama	5-Apr-22	5-Apr-22	5-Apr-22	No. 1100133430 612220011 900	\$ 26.156.442	Juzgado 61 Administrativo de Bogotá	Empresa Férrea Regional SAS	Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Oficina 1103 Edificio Elemento de Bogotá, Correo electrónico: gerencia.empresaferrera@cundinamarca.gov.co o al correo electrónico de la oficina asesora jurídica roberto.ochoa@cundinamarca.gov.co	9004036161	FABIOLA VALERO TORRES	Carrera 77 No. 67-60 apto 301 Barrio San Marcos de Bogotá, correo electrónico: fabiavalerovaleros@hotmail.com.	51.910.636	Cobro ejecutivo de multa impuesta en el proceso disciplinario 006-2018	X	X					20%													25/04/2022 Se radica demanda. 30/06/2022 El despacho declara la falta de competencia y ordena enviar a los juzgados civiles municipales. 03/08/2022 Se radica impulso procesal. 03/08/2022 se remite el proceso a la oficina judicial de reparto.	
8	Roberto Ochoa	12-Jul-22	12-Jul-22	12-Jul-22	No. 250023410 0020220000 900	\$ 1.126.000.000	TAC Sección Primera Subsección B	ROMERO & CIA S EN CS	Carrera 77 No. 19-87 T6 Apto 1305 El Refugio de Bogotá	901.267.263-5	Empresa Férrea Regional SAS	Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Oficina 1103 Edificio Elemento de Bogotá, Correo electrónico: gerencia.empresaferrera@cundinamarca.gov.co o al correo electrónico de la oficina asesora jurídica roberto.ochoa@cundinamarca.gov.co	9004036161	Que se declare la nulidad de la Resolución No. 458 del 21 de junio de 2021 por el cual se declaró una expropiación en cuanto al avalúo efectuado	X	X					20%	29-Aug-22												12/07/2022 Se notifica la demanda mediante correo electrónico, son 30 días para contestar.	